

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIALGENERAL
E/CN.12/AC.35/9/Rev.1
27 de mayo de 1957

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Séptimo período de sesiones
La Paz, Bolivia

COMERCIO

Informe del Comité I

1. Al Comité I del séptimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina correspondió el estudio de las materias relacionadas con el comercio exterior y los pagos de los países latinoamericanos, la constitución de un mercado regional y las repercusiones de la creación del mercado común europeo en el comercio y las inversiones en los países de América Latina.

2. Bajo la presidencia del señor Delegado de Uruguay, don Ariosto González, actuando como Relator el Dr. Emilio Barreto, de la Delegación del Perú, y con asistencia de representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, así como observadores de Bulgaria, Checoslovaquia, España, Hungría, Italia, Japón, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Federal de Alemania, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Fondo Monetario Internacional, Consejo Interamericano Económico y Social, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y Congreso Judío Mundial, el Comité celebró cinco sesiones plenarias entre el 20 y el 25 de mayo de 1957, además de otras cinco que realizó el Grupo de Trabajo designado para estudiar en particular los proyectos de resolución /sometidos a

sometidos a su conocimiento; integrado primero por representantes de Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos de América y México, y después por los representantes del Ecuador, Perú, el Reino Unido y Francia. El Grupo de Trabajo sesionó bajo la Presidencia del Dr. José Garrido Torres, del Brasil. En el curso de las sesiones antes mencionadas el Comité se abocó al examen del comercio y del mercado regionales, al régimen de pagos y las repercusiones del proyecto del mercado común europeo en el comercio exterior latinoamericano. Acerca de los temas señalados, el Comité aprobó ocho resoluciones.

3. Régimen de pagos. El Comité conoció el informe que eleva al Comité de Comercio la Primera Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre Régimen de Pagos Multilaterales, efectuada en Montevideo entre el 29 de abril y el 10 de mayo de 1957. Su objeto fue preparar las medidas prácticas destinadas a aplicar los principios que los países titulares de las cuentas interlatinoamericanas de compensación acogieron en la resolución 1 (I) del Comité de Comercio.

4. Hubo consenso en estimar que los documentos elaborados en la Primera Reunión del Grupo de representantes de Bancos Centrales - conteniendo la síntesis de las deliberaciones habidas en dicha reunión, un proyecto de convenio-tipo de pagos y el procedimiento bancario uniforme para el régimen operativo de las cuentas - se refieren a materias de la competencia de aquellos países que comercian entre sí en régimen de compensación. Estos países - cuyas mutuas relaciones comerciales se desarrollan dentro de un

marco bilateral se proponen reajustar sus convenios sobre bases que permitan ir gradualmente hacia la multilateralidad.

5. Se estimó por unanimidad que las materias comprendidas en los documentos preparados en Montevideo deberán dilucidarse en sus aspectos técnicos, durante el próximo período de sesiones del Comité de Comercio. Ello no obsta - según se hizo constar por delegaciones de Estados participantes en la reunión de Montevideo a que puedan tener presentes desde luego dichos documentos cuando reajusten convenios de pagos en vigor o negocien otros nuevos.

6. También hubo unanimidad en las delegaciones para encomendar a la Secretaría Ejecutiva que - previa consulta con los respectivos bancos centrales y autoridades que hacen sus veces y que ella misma practicará - envíe mensualmente al Fondo Monetario Internacional las informaciones comparables sobre saldos de las cuentas interlatinoamericanas de compensación, a que se refiere la resolución 2 de la Primera Reunión del Grupo de Bancos Centrales. Interviniendo en forma aclaratoria, el Director Principal expresó que la Secretaría participa del temor expresado por algunas delegaciones acerca de la posibilidad de que los esfuerzos de la CEPAL se desvíen si se le encomiendan operaciones bancarias. Señaló, sin embargo, que sólo se ha previsto para la CEPAL una función limitada y temporal hasta que se implante un sistema de transferencias que justifique la creación de un organismo especial. En ninguna circunstancia la Secretaría podría sugerir que se efectúen las operaciones de compensación. La CEPAL

/se complacería

se complacería en desempeñar la función sugerida si así se le solicita, y en buscar cualquier otro arreglo, incluso el establecimiento de un organismo especial.

La reunión del Grupo de Trabajo celebrada en Montevideo es un paso hacia el multilateralismo pues se previeron instrumentos no empleados hasta ahora para facilitar las operaciones de compensación voluntarias por parte de los bancos centrales. La Secretaría desearía ahora estudiar los medios de reducir los saldos bilaterales mediante la expansión del comercio, de manera que pueda establecerse un convenio multilateral a un nivel de intercambio más elevado. La situación de los países latinoamericanos difiere mucho de la de los países europeos, que están empeñados en restaurar el comercio después de la guerra. En el caso de estos últimos países se trata de aumentar las corrientes comerciales.

La Secretaría, al someter el informe del Grupo de Trabajo a la consideración del Comité, no tuvo la intención de iniciar un debate exhaustivo sobre la materia, tarea que corresponde al Comité de Comercio. Sin embargo, las opiniones expresadas podrían ser de gran ayuda para preparar el documento que deberá acompañar al informe del Grupo de Trabajo cuando sea sometido al Comité de Comercio.

7. Dos delegaciones - una de un país miembro de la Comisión y otra observadora - llamaron la atención acerca del sentido que pueda tener el artículo 12 del proyecto de convenio-tipo. Dicho artículo se refiere al pago de los saldos por el país deudor,

/cuando exceden

cuando exceden el límite del crédito previsto en el respectivo convenio. Apuntaron que el contexto general del artículo parece indicar que el pago de los saldos que sobrepasen el límite de crédito es voluntario; por lo tanto parece estar en contradicción con los propósitos de la resolución 1 (I) del Comité de Comercio. En tal caso no representaría un adelanto con respecto al régimen anterior, sino su mantenimiento, y la acumulación de saldos sin liquidar podría originar una paralización en vez de una expansión del comercio. Así sucedería en cualquier sistema que dejase la liquidación del saldo a la discreción del acreedor o del deudor, y el artículo 12º, cualquiera que sea su interpretación, da al acreedor la discreción citada. Por eso no parece conforme con la resolución 1 (I).

Los instrumentos bilaterales actuales suelen establecer la obligación de pagar en moneda convertible el excedente del crédito. Es cierto que entre la mayor parte de los países y desde hace ya seis años, ese derecho contractual no se aplica. A causa de una u otra circunstancia se prefiere esperar que el saldo descienda mediante nuevas exportaciones de la parte deudora o por una contracción en las compras del país deudor. Si en los nuevos acuerdos que sean concluídos siguiendo las orientaciones del proyecto de convenio-tipo - adoptar paulatinamente prácticas multilaterales - se acepta oficialmente que el acreedor no puede reclamar el pago del excedente del crédito en divisas convertibles, entonces su posición desmejora, técnica y jurídicamente considerada. En esencia de ello resultaría una reafirmación del bilateralismo.

Una delegación y un observador hicieron notar que el convenio-tipo debería afirmar en términos precisos el derecho del acreedor a exigir el pago automático de los saldos que excedan los límites del swing.

8. La delegación de un país que se hizo representar por intermedio de su Banco Central en la reunión de Montevideo manifestó que la expresión "podrá solicitar" se prefirió a la de "exigirá" en razón de que este último término es demasiado fuerte para emplearlo entre partes soberanas. En realidad el país acreedor está en el derecho de exigir y así se puede establecer en cualquier convenio si las partes lo creen conveniente. Desde luego, la acumulación de saldos en exceso de swings tendrán menos posibilidades de ocurrir siempre que los créditos sean adecuados, bajo el nuevo sistema que facilita la transferencia de saldos a cuentas de terceros países.

Otra delegación de un país cuyo banco central también concurrió a la reunión de Montevideo manifestó su coincidencia con la mencionada interpretación relativa al artículo 12 del proyecto de convenio-tipo.

9. La delegación observadora del Fondo Monetario Internacional hizo notar que, a su juicio, podría ser conveniente una fórmula alternativa a la que el proyecto de convenio-tipo establece en el artículo 12, y ofreció presentar por intermedio de la Secretaría dos textos alternativos para que figuren en el presente informe, que son los siguientes:

/a) Transferencia

a) Transferencia automática. Durante la vigencia de este convenio, la cuenta podrá arrojar indistintamente saldos deudor o acreedor hasta la suma de.....dólares.

"En cualquier momento, el Banco Central del país acreedor podrá solicitar al Banco Central del país deudor la transferencia total o parcial del saldo a otra cuenta de compensación vigente con un tercer país latinoamericano, de conformidad con el procedimiento que se apruebe de acuerdo con el inciso b) del artículo 9, e convenir con el Banco Central del país deudor el pago de dicho saldo.

"Cuando el saldo exceda el citado límite, el Banco del país acreedor podrá convenir con el Banco Central de un tercer país latinoamericano la transferencia total o parcial del excedente. Si en un plazo de.....no fuera eliminado el excedente mediante este arbitrio el Banco Central del país deudor hará el pago total del mismo en dólares estadounidenses de libre disponibilidad, o en divisas aceptadas por él".

b) Transferencia facultativa. Párrafos primero y segundo, sin alteración. El párrafo tercero diría así:

"Cuando el saldo exceda el citado límite y si en un plazo de.....no fuera eliminado el excedente mediante los arbitrios mencionados, el Banco Central del país acreedor podrá solicitar el pago total o parcial del mismo en dólares estadounidenses de libre disponibilidad. Si no obtuviera satisfacción de una manera u otra, el Banco Central del país acreedor podrá después

/rehusar la

rehusar la aceptación de saldos adicionales en su favor"^{1/}

10. Por indicación formulada en el comité se deja constancia en este informe de la eficaz colaboración prestada por la delegación del Fondo Monetario Internacional, tanto en las reuniones plenarias, como en el Comité I y en el Grupo de Trabajo de éste donde se consideraron las diversas propuestas de resoluciones.

11. La delegación de un país cuyo comercio tiene carácter multilateral, sin participación en cuentas interlatinoamericanas de compensación, expresó que no obstante que su sistema monetario descansa sobre bases de libre convertibilidad y multilateralidad en sus transacciones veía con simpatía y apoyaba los esfuerzos que estaban haciendo los países que aun mantenían convenios bilaterales para procurar el equilibrio en los pagos y fomentar el desarrollo del comercio multilateral.

12. La resolución sobre pagos (E/CN.12/AC.35/1), en su punto 3, registra una nueva modalidad en la colaboración entre políticas comerciales de los países latinoamericanos. Conforme a dicho punto, los países actualmente titulares de cuentas interlatinoamericanas de compensación están dispuestos a estudiar la posibilidad de realizar, aprovechando la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales e inmediatamente después de ella el examen de los actuales convenios por cada par de países latinoamericanos contratantes.

/13. De los

^{1/} En ambos casos, la última frase del artículo 15 parece superflua.

13. De los mismos países que formularon la sugestión acogida por el punto 3 de la resolución sobre pagos partió también otra: invitar a países miembros de la Comisión ajenos al régimen de las cuentas interlatinoamericanas a aprovechar la oportunidad que daría la reunión simultánea de los convenios de pagos en vigor, para llevar a efecto conversaciones o negociaciones, según cada país mejor estime, tendientes a regularizar y expandir las relaciones comerciales.

Varios fueron los puntos de vista vertidos en torno de la sugestión mencionada. Por parte de una de las delegaciones patrocinantes se expresó que podría haber ventajas en iniciar la práctica de hacer cada cierto tiempo en América Latina la revisión simultánea de los convenios existentes entre sus países.

14. Una delegación observadora manifestó que la aplicación de un método como el señalado, si fuera motivo de acuerdo en el séptimo período de sesiones de la CEPAL, debería cuidar de no hacer referencia a resoluciones que tratan principalmente de convenios bilaterales. Aunque tales resoluciones - como la 1 (I) del Comité de Comercio y la de la Primera Reunión del Grupo de Bancos Centrales relativa al proyecto de convenio-tipo - tienden a extender paulatinamente las prácticas multilaterales, una invitación hecha a países ajenos al régimen de las cuentas multilaterales para revisar o celebrar convenios, debería ser formulada en términos adecuados al propósito de ampliar cada vez más las prácticas multilaterales.

15. Algunas delegaciones hicieron saber que a su juicio no tenía objeto hacer constar en forma de resolución una invitación

/como la

como la sugerida a países ajenos al régimen de las cuentas interlatinoamericanas de compensación. Nada impide - agregaron - que los enviados de tales países vayan oportunamente a la ciudad donde se efectuará la revisión de convenios entre países titulares de las cuentas y celebren allí conversaciones o negociaciones, según mejor estimen, en el plano de mejoramiento y expansión de las relaciones comerciales. Añadieron que tampoco veían inconveniente en que, si así lo desean, los Gobiernos comuniquen oportunamente a la Secretaría su propósito de concurrir.

16. La delegación del Uruguay - que fue una de las patrocinantes de la resolución relativa a pagos - con referencia al punto 3 de dicha resolución formuló indicación para dejar constancia en el informe del séptimo período de sesiones de que su Gobierno hizo oportunamente consultas con las cancillerías de los países titulares de cuentas interlatinoamericanas de compensación. Estas consultas se han referido a la conveniencia de revisar en forma simultánea los acuerdos de pagos vigentes, para procurar adaptarlos - en cuanto fuere compatible con las características de cada intercambio - al proyecto de convenio-tipo de Montevideo. Esta revisión simultánea puede ser efectuada desde luego por cada par de países. Anotó que por determinadas circunstancias especiales no pudo hacerse la pregunta del caso a uno de los países. Agregó que hasta el momento las consultas hechas por Uruguay a otros gobiernos no habían dado lugar a ninguna respuesta negativa. Por el contrario, ya a la fecha de formularse esta indicación cinco de los seis países titulares de cuentas

/ interlatinoamericanas

interlatinoamericanas han respondido afirmativamente. Indicó por tanto la conveniencia de dejar constancia de ello en el informe de este séptimo período, pues la posición asumida al efecto por los gobiernos respectivos muestra que en el área se abre camino un fructífero criterio en la colaboración de las políticas comerciales y de pagos entre los países latinoamericanos. Hubo apoyo unánime de las delegaciones para dejar constancia en el informe de esta declaración del Uruguay.

Sobre estos problemas referentes a pagos el Comité aprobó un proyecto de resolución que aparece en el lugar correspondiente. 17. La delegación observadora de España recordó que en el informe correspondiente al primer período de sesiones del Comité de Comercio hay constancia del deseo expresado por su país - y que mantiene - en el sentido de participar en los acuerdos relativos al establecimiento del régimen de pagos multilaterales.

Por la relativa semejanza que existe entre los intercambios en compensación que con España realizan países de América Latina y los mecanismos intrarregionales de esta clase, considera su país que hay ventajas recíprocas en una colaboración destinada a comprender a España - previos los estudios específicos necesarios que practicaría la Secretaría Ejecutiva - en el régimen que existe el propósito de crear. Agregó la delegación observadora que España se interesa específicamente en ser incluida cuanto antes en el sistema de intercambio de informaciones sobre saldos de las cuentas interlatinoamericanas de compensación, que comenzará a funcionar el 1º de julio del año actual conforme a

/las bases

las bases preparadas por la Primera Reunión del Grupo de Bancos Centrales.

Hubo consenso para dejar constancia en el informe del séptimo período de sesiones, de la manifestación hecha al efecto por la delegación observadora de España y encomendar a la Secretaría Ejecutiva que la tome en cuenta como fuere procedente.

18. Mercado regional latinoamericano. En el curso del debate sobre este tema, la Secretaría tuvo oportunidad de recordar, en primer lugar, algunos puntos de vista expresados en el primer período de sesiones del Comité de Comercio relativos a la creación de un mercado regional en América Latina, y a las dos resoluciones aprobadas acerca del particular en dicha reunión; una en la que se pide a la Secretaría que haga un inventario de las industrias existentes en América Latina, y otra en la que se solicita de ella que designe un grupo de expertos a fin de estudiar los procedimientos necesarios para la creación de un mercado regional.

Al reseñar la labor desarrollada por la Secretaría respecto al mercado regional, señalo también que se había dedicado en un principio especial atención al problema que significan los pagos entre países latinoamericanos que tienen entre sí comercio en compensación, pues la solución de ese problema constituye un requisito esencial para poder estructurar el mercado regional; y que ya se había dado un gran paso en ese sentido, como se vería al tratarse ese punto del temario. Además, la Secretaría completo o está realizando estudios referentes a algunas industrias específicas - como las de pulpa y papel, siderúrgica, automotor, etc. - en ciertos países, de los que se pueden obtener elementos de juicio valiosos sobre las

(posibilidades

posibilidades de su inclusión en un mercado regional, a los que se suman los obtenibles de los estudios que se están desarrollando en la Argentina y el Perú. La Secretaría está disponiendo lo necesario para la celebración en el segundo semestre del año en curso de la primera reunión del grupo de expertos.

El representante del Consejo Interamericano Económico y Social expresó que el tema del mercado regional sería sin duda tratado en la Conferencia Interamericana de Ministros de Economía que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires durante el mes de agosto próximo, ya que en el temario de la misma figuran puntos relativos a la expansión del comercio interlatinoamericano; que en consecuencia su organismo tiene un particular interés en los trabajos realizados y a realizar por la Secretaría de CEPAL sobre el mercado regional, así como por seguir de cerca el debate que ocurriera en esta reunión sobre ese tema, tanto para llevar al CIES las ideas expuestas aquí por los señores delegados como para asegurar la continuación de una colaboración efectiva entre ambas secretarías.

Con motivo de esta declaración del representante del CIES, una delegación coincidió en que urge coordinar y complementar los trabajos del CIES y de la CEPAL en esta materia, manifestando que, a fin de lograrlo y evitar una posible dispersión y duplicación de esfuerzos, proponía que la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL preparase un informe completo en el que se indicaran los trabajos realizados, en curso de preparación o programados para el futuro sobre mercado regional, y que este informe se

/distribuyera a

distribuyera a los gobiernos miembros del CIES y a la Secretaría Ejecutiva de este organismo, antes de la Conferencia Económica de Buenos Aires.

El Comité acogió esta propuesta en un proyecto de resolución al que dió su aprobación.

En lo que respecta al mercado regional latinoamericano, fue evidente el sentir unánime del Comité de ratificar la posición adoptada por el Comité de Comercio en su primer período de sesiones, en el sentido de reconocer la necesidad y conveniencia de llegar al establecimiento de tal mercado y que el problema a resolver es el del procedimiento a seguir para ello. Varias delegaciones puntualizaron que algunos acontecimientos recientes, en particular la creación del mercado común europeo, hacían más urgentes aún el completar los estudios y trabajos conducentes a la estructuración del mercado regional latinoamericano. En tal sentido el Comité aprobó un proyecto de resolución en el que, además de expresar su satisfacción por los auspiciosos resultados alcanzados por el Comité de Comercio en su primer período de sesiones en todo lo que se refiere al mercado regional, se recomienda a la Secretaría la conveniencia de acelerar la ejecución, en el más breve plazo posible, de las resoluciones 2 (I) y 3 (I) de dicho Comité, con vistas a dar un paso más decisivo hacia el objetivo que las inspiró. En tal proyecto de resolución se recomienda asimismo a la Secretaría la realización, con la mayor urgencia, de investigaciones y la recopilación de cuanto material pueda servir de base al trabajo del grupo de expertos de que trata la resolución 3 (I) del Comité de Comercio, a

/fin de

fín de que la disponibilidad de tales elementos de juicio facilite la tarea de dicho grupo, a cuyo efecto se faculta a la Secretaría a requerir, en caso que lo considere necesario, la colaboración de otros organismos internacionales competentes. La Secretaría deberá además solicitar a tal grupo de expertos que tenga presente, en la estructuración del mercado regional, la situación especial de los países latinoamericanos mediterráneos, o de estructura monoprodutora, o poco diversificada, la conveniencia de facilitar la formación de empresas con capitales provenientes conjuntamente de dos o más países y que estudie los problemas que afronta el desarrollo de un mercado regional en el que se consideren todos y cada uno de los países latinoamericanos teniendo en cuenta su situación y posibilidades.

19. Posibles Repercusiones de la Constitución del Mercado Común Europeo en la Economía de América Latina. Con referencia al

Tratado de Comunidad Económica Europea, firmado en Roma en el mes de marzo último, comprendiendo entre otros aspectos, la creación de un mercado común entre las seis naciones signatarias - Alemania Occidental, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo - la creación de un Fondo Especial para el Desarrollo Económico y la mayor incorporación de los territorios asociados de ultramar, se produjeron extensas exposiciones por parte de delegaciones de países integrantes de la Comunidad Europea, del representante del GATT y de los países latinoamericanos que observan con detenimiento las posibles repercusiones que dicho mercado común pueda tener sobre las exportaciones de algunos productos básicos latinoamericanos, así como sobre las inversiones europeas en esta área.

/Sobre el

Sobre el particular el representante del GATT declaró que los 6 países signatarios del Tratado que establece la Comunidad Económica Europea presentaron a dicho Organismo el texto del Tratado poco después de haber sido firmado, y que inmediatamente se tomaron medidas para iniciar el procedimiento que para tales casos prevé el Acuerdo General.

Las Partes Contratantes del GATT se reunirán en octubre de 1957 para considerar si el Tratado es compatible con los compromisos contraídos por los seis países dentro del marco del GATT. Examinarán hasta qué punto se ajusta el Tratado al principio general de que el objeto de una unión aduanera es facilitar el comercio entre los miembros de la unión y no dificultar el comercio con otros países. Entre los puntos que habrá de considerarse, los más importantes son: nivel del arancel común, sistema de restricciones aplicado por la Comunidad, duración del período de transición y régimen preferencial. Por lo que se refiere a los derechos que el GATT haya fijado, no podrán aumentarse como consecuencia de haberse adoptado el arancel común sin negociaciones previas con los países interesados; si estas negociaciones no tuvieran éxito, los países perjudicados podrían retirar concesiones equivalentes. Los procedimientos del GATT ofrecen garantías concretas a terceros países. Además, de conformidad con el reglamento del GATT, todos los países de América Latina que no participen en el Acuerdo General tienen derecho a enviar observadores a esa reunión y a participar plenamente en los debates. Por último, la función del GATT no terminará cuando haya tomado sus

/decisiones en

decisiones en el próximo período de sesiones; sino que, es probable que el GATT concierte reuniones regulares con los seis miembros de la Comunidad y con los órganos de ésta, durante el período de transición, para asegurar que la aplicación del Tratado se ajusta a la decisión tomada por el GATT y a los principios en que se basa el artículo XXIV del Acuerdo General.

Por otro lado, se planteó, por parte de dos delegaciones correspondientes a países miembros de la Comisión y al mismo tiempo miembros del Tratado del mercado común europeo, así como por una delegación observadora, el punto de vista de que los países latinoamericanos no deben preocuparse por el proyecto de mercado común europeo. La política común de comercio exterior se realizará dentro del marco de las Naciones Unidas y tenderá a cooperar con las demás zonas del mundo. Se tendrán en cuenta los aranceles que afectan a ciertos productos latinoamericanos, así como al consumo interno de los seis países europeos en cuanto pueda afectar los arreglos comerciales y arancelarios. Asimismo, las inversiones que dichos países se han comprometido a aportar al Africa, están constituidas principalmente por capitales públicos para financiamiento a largo plazo.

Las delegaciones de países latinoamericanos, si bien expresaron su simpatía por los esfuerzos que realizan los seis países signatarios del Tratado de Mercado Común, no dejaron de manifestar cierta preocupación por las repercusiones que dicho mercado pueda tener sobre su economía. Pusieron de relieve que su preocupación surge de la inclusión, dentro del mercado común, de sus

/territorios de

territorios de ultramar en calidad de asociados. Esta circunstancia podría originar una desviación de las inversiones que esos seis países han venido efectuando en América Latina hacia los territorios asociados. Asimismo, el mayor desarrollo de la producción de los mencionados territorios y el posible tratamiento preferencial para los mismos, podría conducir al reemplazo de los productos de exportación latinoamericanos por los de tales territorios, dentro del mercado común europeo, al afectar su posición competitiva.

El Comité, después de haber considerado con interés el aporte considerable que sobre el tema en discusión significaba el informe preliminar que al objeto preparó la Secretaría Ejecutiva, estuvo de acuerdo en que la CEPAL prosiguiera observando atentamente la integración económica de Europa y de otras áreas proporcionando información a los gobiernos miembros. Asimismo se acordó que realice estudios sobre las perspectivas del mercado mundial para productos básicos latinoamericanos, teniendo en cuenta particularmente los efectos que puedan derivarse del mercado común europeo, del posible establecimiento de una zona libre de comercio en Europa, así como de otros proyectos análogos. Finalmente, también estuvo de acuerdo en que esos estudios cubrieran en forma amplia los posibles efectos y que estuvieran coordinados con otras comisiones regionales, el GATT y otros organismos de las Naciones Unidas. En tal sentido se presentó un proyecto de resolución que fue aprobado.

20. Además se aprobaron otras cuatro resoluciones relacionadas con los siguientes temas:

a) Transporte interlatinoamericano: que la Secretaría Ejecutiva, previa consulta con la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social, continúe los estudios sobre los problemas de transporte interlatinoamericano, principalmente los tráficos desatendidos.

b) Convocar una nueva reunión del Comité de Comercio durante el curso de 1958;

c) Recomendar a los Estados miembros que faciliten en lo posible la expansión del comercio exterior de los países latinoamericanos que carecen de litoral marítimo, y

d) Proseguir e intensificar los estudios relativos al comercio interlatinoamericano de productos con miras sobre todo a indicar soluciones que rectifiquen los señalados desequilibrios estructurales en los balances de pago de algunos países del área y a ampliar el intercambio comercial dentro y fuera del área a niveles cada vez más altos y encaminados a acelerar la transición a un régimen de mayor libertad en el intercambio y de multilateralidad en los pagos, tomando nota, al propio tiempo, de la Resolución 4 (I) del Comité de Comercio. En relación con esta última resolución, las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Reino Unido reiteraron la posición que habían adoptado en el primer período de sesiones del Comité de Comercio en el sentido de abstenerse con respecto a dicha Resolución 4 (I).

21. En relación con el tráfico marítimo se advirtió en las deliberaciones igualdad de pareceres para apreciar que es conveniente a través del Comité de Comercio procurar que encuentren solución ciertos problemas que al tráfico interlatinoamericano crean algunas características desfavorables existentes en el transporte marítimo. Se recordó que en cumplimiento de la resolución 101 (VI) del sexto período de sesiones, la Secretaría analizó los problemas respectivos, consignando los resultados del examen hecho en el capítulo V del documento E/CN.12/369/Rev.1, Estudio del comercio interlatinoamericano.

Para realizar tal trabajo, la Secretaría celebró oportunamente consultas con el CIES, a fin de no ocuparse de materias que éste tiene bajo consideración, como son las relativas a determinados problemas del tráfico marítimo del comercio exterior de América Latina en general, rendimiento portuario y adiestramiento de personal.

Al efecto el representante del CIES manifestó que ~~sinque~~ las materias tratadas en los trabajos de la CEPAL y del CIES guardan obviamente ciertos puntos de contacto, ambos organismos enfocan aspectos que ofrecen un carácter intrínseco distinto. Mediante las oportunas consultas que han mantenido ambas secretarías - dentro de un plano de colaboración que conviene continuar -, las tareas respectivas se desarrollan en un cuadro de satisfactoria coordinación. Se han evitado así por completo duplicaciones de esfuerzo y gastos.

Cabe señalar que las deliberaciones se desarrollaron en

/un alto

un alto nivel técnico y dentro de un ponderable espíritu de cooperación que hicieron que los trabajos de este Comité fructificaran en acuerdos positivos de trascendental valor para los países representados en la Comisión Económica para América Latina, tal como lo reflejan las consideraciones expuestas precedentemente.

En la última Reunión del Comité de Comercio el delegado de Chile hizo la siguiente declaración que por unanimidad se resolvió incluirle en el informe: "Unánimemente se ha reconocido en este séptimo período de sesiones la importancia de los trabajos realizados por el Grupo de Bancos Centrales de Montevideo y que evidentemente constituyen el primer paso práctico de realizaciones de trascendencia para el desarrollo económico y el nivel de vida de los pueblos de la América Latina.

"A propósito de la reunión de Montevideo, sería de justicia dejar constancia en el informe que resumirá los trabajos de este séptimo período de nuestros agradecimientos al Gobierno del Uruguay y al Banco de la República de ese país por la colaboración inapreciable, moral y material, que prestaron al desarrollo de la conferencia de Montevideo.

"El Grupo de Bancos Centrales recibió allí toda clase de estímulos para la mejor realización de sus trabajos. La conferencia entera, que entre delegados, observadores y secretaría congregó a más de setenta personas durante dos

/semanas, pudo

semanas pudo efectuarse prácticamente sin gasto alguno para la CEPAL, pues ésta envió a Montevideo a sólo uno de sus funcionarios superiores. Por tanto, tengo el honor de proponer que en nuestro informe rindamos el homenaje que merece al Gobierno del Uruguay y el Banco de la República de esa nación hermana".

Las delegaciones asistentes por unanimidad aprobaron este voto.

23. Cabe señalar, finalmente, que en su última reunión el Comité asimismo acordó por unanimidad otorgar un voto de aplauso a su Presidente, señor Ariosto González, delegado del Uruguay, y al Presidente del Grupo de Trabajo, señor José Garrido Torres, delegado del Brasil, por la eficiente labor desarrollada, así como también, a la Secretaría de la CEPAL por su labor en la reunión del Grupo de Bancos Centrales.